

**CLORAFAER, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AGROPECUARIA EL PARQUE, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Clorafer, S. A., y Agropecuaria El Parque, S. L., Unipersonal celebradas el día 27 de Junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Clorafer, S. A., de la sociedad Agropecuaria El Parque, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Clorafer, S. A., sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único.—35.345. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

**COMERCIAL INDUSTRIAL HOYOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**CIHODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante decisiones de fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la sociedad «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Barcelona en fechas 20 de junio de 2003 y 30 de junio de 2003, respectivamente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida. A tales efectos, se procederá al canje de 555 acciones de nueva emisión de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por 550 acciones de «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y consecuente ampliación de capital de la mercantil «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por un importe de 333.560,55 euros.

Los accionistas únicos han aprobado el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002. A partir del 1 de enero de 2003 las operaciones de las sociedades que se extinguen deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales, ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de

los administradores o de los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», D. Manuel Broseta Dupré.—35.499. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

**COMERCIAL ZYMA, S. A.**

*Anuncio de transformación de la sociedad anónima en sociedad limitada*

En cumplimiento del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria y extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2003, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

Pamplona a 30 de junio de 2003.—Gerardo Palacios Izu, Administrador solidario.—35.543. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

**COMPAÑÍA VALENCIANA DE VIVIENDAS, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General y Universal de esta Sociedad, en su reunión de fecha 16 de Junio del 2.003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social en cuantía de trescientos mil euros (300.000,00€), por devolución de aportaciones a los socios, quedando establecido en cuatrocientos setenta y seis mil euros (476.000,00€) mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en setenta y cinco céntimos de euro (0,75€) por acción; quedando establecido el nuevo valor nominal de cada una de las 400.000 acciones en un euro y diecinueve céntimos de euro (1,19€) por acción.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de publicación del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 186 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 19 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Fdo. Carlos Cañellas Sierra.—36.141.

**COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**AGROPECUARIA ENCOMIENDA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**AGROPECUARIA REMONTISTA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y

Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal, Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, celebradas el día 27 de Junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal de las sociedades Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S. A. Unipersonal, sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.344. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

**CONSERVAS LA GAVIOTA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ARROYABE SOCIEDAD INDUSTRIAL CONSERVERA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de socios de estas sociedades, celebradas con carácter Universal el pasado 30 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de Arroyabe Sociedad Industrial Conservera, Sociedad Limitada, por parte de Conservas La Gaviota, Sociedad Limitada. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos balances de fusión, habiéndose adoptado los acuerdos en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la Sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bernejo, 4 de julio de 2003.—El Administrador Único de «Arroyabe Sociedad Industrial Conservera, S. L.», y el Secretario del Consejo de Administración de Conservas La Gaviota, S. L.—35.405. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

**CONVERTING TISSUE, S. A.**

*Convocatoria de la Junta General para aprobación de balance final, informe y proyecto de división*

Se convoca a los señores socios de la mercantil «Converting Tissssue, S.A.» a la Junta General Extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social sito en el Polígono Industrial «el Pla» de Alcacer, Parcela n.º 29, el próximo día siete de agosto de 2003 a las 10:30, en primera convocatoria, y si fuera necesario, en segunda convocatoria, el mismo día a las 12:30, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el